

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

| | | . , | | | | | |
|-----|---|-----|---|----|---|----|---|
| ľ | N | 11 | m | 1e | r | n | • |
| - 1 | 7 | | | 16 | | ., | • |

Referencia: RM EXP N° 61748/12 UNC - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° 61748/12 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Químicas, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1247/15.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Químicas, de la carrera de LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-01516704-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01563399-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Se deja constacia que cuando los alcances interfieren con las actividades profesionales de títulos incluidas en el art. 43 de la LES se debe incorporar con antelación a los mismos el párrafo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos que dice: ".....cuando los alcances designan una competencia derivada o compartida ("participar", "ejecutar", "colaborar", etc.) debe consignarse en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del art. 43 mencionado, del cual depende el poseedor del título y al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades".

- -1.- Realizar manipulaciones para modificar el genoma y/o su expresión en organismos celulares y otras entidades biológicas para la obtención de derivados modificados, productos y servicios.
- 2.- Diseñar metodologías y efectuar operaciones de obtención, purificación y caracterización de biomoléculas derivadas de organismos y/o células genéticamente modificados.
- 3.- Participar en la planificación, desarrollo, ejecución, validación y dirección de procesos derivados del uso de organismos vivos o sus componentes a escala de laboratorio, planta piloto e industrial.
- 4.- Realizar asesoramientos técnicos y científicos sobre la valorización de recursos aprovechables para procesos de interés biotecnológicos.
- 5.- Participar en peritajes relacionados con la biología molecular, biología celular, microbiología, genética y bioquímica.
- 6.- Asesorar, diseñar y desarrollar procedimientos, reactivos y sistemas de detección para evaluar compuestos químicos en muestras de origen biológico y no biológico.

- 7.- Realizar, supervisar y certificar la aptitud de insumos y productos obtenidos mediante procesos biotecnológicos.
- 8.- Participar en el desarrollo, organización, dirección y ejecución de procesos que involucren organismos vivos o sus derivados para solucionar alteraciones del ambiente.
- 9.- Asesorar sobre la organización y ejecución de tareas en el laboratorio de I+D en planta productiva.
- 10.- Integrar equipos multidisciplinarios para el desarrollo de proyectos de transferencia.
- 11.- Participar en la elaboración de normas regulatorias relacionadas con la aprobación, uso, transporte y comercialización de todo agente biológico en todas las jurisdicciones del ámbito nacional.
- 12.- Asesorar científicamente y participar en estudios e investigaciones científicas y tecnológicas referidos a la genética molecular, bioquímica, microbiología y biología celular y molecular.
- 13.- Capacitar recursos humanos en las distintas temáticas biotecnológicas.
- 14.- Participar en el diseño, producción, corrección, certificación y edición de material didáctico y de divulgación vinculados con el área.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas Anexo

| N | ĺú | m | er | o | : |
|-----|----|---|----|---|---|
| • ' | • | | | • | ۰ |

Buenos Aires,

Referencia: 0061748/12 UNIV. NAC. DE CORDOBA LIC. EN BIOTECNOLOGÍA -ALCANCES-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Químicas TÍTULO: LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA

| ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|--|---------------|------------------------|-------------------|------|
| | | | | |
| CICLO DE NIVELACIÓN | | | | |
| Introducción al Estudio de las Ciencias | | 115 | Presencial | |
| Químicas | | | | |
| CICLO BÁSICO | | | | |
| Química General I | Cuatrimestral | 77 | Presencial | |
| Física I | Cuatrimestral | 71 | Presencial | |
| Matemática I | Cuatrimestral | 68 | Presencial | |
| Laboratorio I | Cuatrimestral | 74 | Presencial | |
| Química General II | Cuatrimestral | 74 | Presencial | |
| Física II | Cuatrimestral | 74 | Presencial | |
| Matemática II | Cuatrimestral | 74 | Presencial | |
| Laboratorio II | Cuatrimestral | 93 | Presencial | |
| Química Orgánica I | Cuatrimestral | 69 | Presencial | |
| Química Inorgánica | Cuatrimestral | 75 | Presencial | |
| Química Física | Cuatrimestral | 77 | Presencial | |
| Laboratorio III | Cuatrimestral | 78 | Presencial | |
| Química Orgánica II | Cuatrimestral | 66 | Presencial | |
| Química Biológica General | Cuatrimestral | 74 | Presencial | |
| Química Analítica General | Cuatrimestral | 101 | Presencial | |
| Laboratorio IV | Cuatrimestral | 74 | Presencial | |
| | | | · | |
| CICLO SUPERIOR | | | | |
| Biología celular y molecular | Cuatrimestral | 80 | Presencial | |
| Genética | Cuatrimestral | 80 | Presencial | |
| Microbiología | Cuatrimestral | 80 | Presencial | |
| Métodos analíticos | Cuatrimestral | 60 | Presencial | |
| Métodos estadísticos | Cuatrimestral | 40 | Presencial | |
| Biotecnología | Cuatrimestral | 80 | Presencial | |
| Fundamentos de fisiología vegetal y animal | Cuatrimestral | 80 | Presencial | |
| Bioinformática y biología computacional | Cuatrimestral | 70 | Presencial | |
| Higiene y seguridad laboral | Cuatrimestral | 40 | Presencial | |
| Biomateriales | Cuatrimestral | 60 | Presencial | |
| Biofísica Química | Cuatrimestral | 80 | Presencial | |
| Proteínas recombinantes | Cuatrimestral | 50 | Presencial | |
| Procesos biotecnológicos I | Cuatrimestral | 70 | Presencial | |
| Genética molecular avanzada | Cuatrimestral | 80 | Presencial | |
| Nanobiotecnología | Cuatrimestral | 60 | Presencial | |
| Procesos Biotecnológicos II | Cuatrimestral | 70 | Presencial | |
| Inmunología aplicada a la biotecnología | Cuatrimestral | 85 | Presencial | |
| Biotecnología Ambiental | Cuatrimestral | 80 | Presencial | |
| Biotecnología Vegetal | Cuatrimestral | 70 | Presencial | |
| Ética y Legislación en biotecnología | Cuatrimestral | 30 | Presencial | |

| ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|--|---------------|------------------------|-------------------|------|
| Proyectos en plantas biotecnológicas | Cuatrimestral | 80 | Presencial | |
| Economía y Gestión | Cuatrimestral | 30 | Presencial | |
| Fármacos biotecnológicos | Cuatrimestral | 80 | Presencial | |
| Asignatura electiva | Cuatrimestral | 60 | Presencial | |
| Prácticas en empresas/instituciones y elaboración escrita de trabajo final | Cuatrimestral | 100 | Presencial | |
| Asignatura electiva | Cuatrimestral | 80 | Presencial | |
| Prácticas en empresas/instituciones y elaboración escrita de trabajo final | Cuatrimestral | 500 | Presencial | |

| ELABORACIÓN DE TRABAJO FINAL | - | |
|------------------------------|-------|--|

TÍTULO: LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 3609 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 0061748/12 UNIV. NAC. DE CORDOBA LIC. EN BIOTECNOLOGÍA-PLAN DE ESTUDIO-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.